Armenia Quindío, septiembre 26 de 2022.

Señora:
RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
Carrera 13 # 18 - 13
Armenia, Quindío

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **DAJ-SMIC-046 de 2022**, contrato de suministro **No. 2022-011** del veintiséis (26) de septiembre de 2022.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT:	**890.000.464-3**
CONTRATISTA:	**RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**
CC:	**51.552.409**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA Y/O RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Armenia Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)** incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán conforme al precio unitario ofertado de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP
Dependencia de Comunicaciones y Protocolo	20224521	13 de mayo de 2022	$15.000.000
Secretaria de Desarrollo Social	20222992	28 de febrero de 2022	$5.000.000
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional	20225578	06 de julio de 2022	$4.000.000

NOTA 1: El presente contrato se suscribe por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el oferente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

4. TARIFAS Y PRECIOS

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MEDALLA	CRUZ DEL BUEN SERVICIO. Condecoración en acabados plateado, baño de oro de 24 kltes y bronce calibre 1.5 fotograbada, provista de dos escudos sobrepuestos (Alcaldía de Armenia y Policía Nacional) fotograbados con esmaltes al horno. 4 colores y cordón de trenzado verde – blanco con borla y argolla lagrima para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 145.000
2	MEDALLA	MERITO INSTITUCIONAL. Condecoración con baño de oro de 24 kltes, en cobre amarillo calibre 1.0 fotograbada. provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno con 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual pana francesa y bolsa o estuche.	Unidad	$ 95.000
3	MEDALLA	ORDEN CIUDAD ARMENIA. Condecoración con baño de oro de 24 kltes en cobre amarillo calibre 1.5 fotograbada, provista de sobrepuesto fotograbado con esmaltes al horno de 4 colores y barreta con cinta Armenia para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 135.000
4	MEDALLA	CAFETO DE ORO. Condecoración plateada calibre 2.0 fotograbada. provista de grano de café en oro de 18 kltes sobrepuesto, con cordón dorado y argolla lagrima para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 298.000
5	MEDALLA	ORDEN CIUDAD MILAGRO. Condecoración con baño de oro de 24 kltes en cobre amarillo calibre 1.5 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 125.000
6	PLACA	Placas en madera nogal de 26.5 x 33 grabada en sistema láser, empaque en cartón corrugado y papel seda con detalle en fique.	Unidad	$ 200.000
7	BOTÓN	ESCUDOS SOLAPA. Fotograbados calibre 1.2 acabado en baño de oro de 24 kltes, empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 28.000
8	VENERA	Venera con baño de oro de 24 kltes. en cobre amarillo fotograbado y provisto de 2 broches para su fijación para ejército y policía. Tamaño protocolario.	Unidad	$ 28.000
9	MEDALLA	ORDEN HIPÓLITO NIETO. Condecoración en acabados cobrizado, en niquelados, con baño de oro de 24 klts y bronce calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual pana francesa.	Unidad	$ 120.000
10	MEDALLA	CORDÓN DE LOS FUNDADORES. Condecoración troquelada tridimensional con baño de oro de 24 kltes en cobre amarillo y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 125.000
11	MEDALLA	ORDEN A LA EXCELENCIA. Condecoración con baño de oro en cobre amarillo calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados, con baño de oro 24 kltes. con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual en pana francesa.	Unidad	$ 120.000
12	LLAVES	LLAVES HONORIFICAS DE LA CIUDAD. Llaves de 14.5 cms fotograbadas con esmaltes al horno de 4 colores, acabado baño de oro de 24 k. y escudo institucional y estuche individual de pana francesa.	Unidad	$ 100.000

13	PLACA	PLACAS EN VIDRIO. Placa de vidrio grabada en pantógrafo laser con textos y logos suministrado por ustedes, empaque bolsa de polietileno brillante.	Unidad	$ 95.000
14	MEDALLA	EMBLEMA DE AMOR A ARMENIA. Condecoración con baño de oro de 24 kltes, en cobre amarillo Cal. 1.5 fotograbada y portamedalla fotograbada en cobre calibre 1.2 con baño de oro de 24 kilates, con escudo sobrepuesto fotograbado, con baño de oro de 24 kltes, con esmaltes al horno de 4 colores y cinta al pecho Armenia para su fijación. Empaque individual de pana francesa con cinta para ser puesta en el cuello del homenajeado con los colores de la bandera de Armenia	Unidad	$ 125.000
15	MEDALLA	Medallas metálicas en zamac de 5.5 cm x 5.0 cm, referencia rombo con acabado dorado y escudo full color institucional Alcaldía de Armenia. Provisto de cordón tricolor de 90 cm. Empaque a granel	Unidad	$ 9.600
16	PLACA	Placa de reconocimiento en madera de 10 cm x 15 cm, grabada por sistema laser asistido por computador con máximo (2) logos, según textos y diseños suministrados por el cliente. Empaque individual en bolsa de polipropileno	Unidad	$ 48.000
17	PLACA	Placa de reconocimiento en madera de 25 cm x 20 cm, grabada por sistema laser asistido por computador con máximo (2) logos, según textos y diseños suministrados por el cliente. Empaque individual en bolsa de polipropileno	Unidad	$ 130.000
18	PLACA	Placas de vidrio octágono de 21 cm de alto aproximadamente, con base en cristal. Grabada en sistema láser asistido por computador con máximo (2) logos y diseños suministrados por el cliente. Empaque bolsa polipropileno	Unidad	$ 130.000
19	BOTÓN	ESCUDOS SOLAPA/BOTONES Fotograbados calibre 1.2 acabado en baño de oro de 24 kltes, empaque individual estuche de pana francesa	Unidad	$ 28.000
20	MEDALLA	MERITO INSTITUCIONAL. Condecoración con baño de oro de 24 kltes, en cobre amarillo calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno con 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual pana francesa y bolsa o estuche.	Unidad	$ 95.000
21	PLACA	PLACAS MADERA TAMAÑO CARTA. Placas en madera nogal de 26.5 x 33 grabada en sistema láser, empaque en cartón corrugado y papel seda con detalle en fique.	Unidad	$ 200.000
22	BOTÓN	ESCUDOS SOLAPA. Fotograbados calibre 1.2 acabado en baño de oro de 24 kltes, empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 28.000
23	VENERA	Venera con baño de oro de 24 kltes, en cobre amarillo fotograbado y provisto de 2 broches para su fijación.	Unidad	$ 28.000
24	TROFEO	Alusivos al deporte, lamina marcada según texto de la Administración Municipal. Empaque individual, bolsa de polietileno.	Unidad	$ 130.000
25	MEDALLA DEPORTIVA	Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque bolsa de polietileno.	Unidad	$ 9.600
26	PLACA	Placa de vidrio grabada en pantógrafo laser con textos y logos suministrado por DAFI, empaque bolsa de polietileno brillante.	Unidad	$ 130.000
		TOTAL		$ 2.705.200

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con el suministro real y efectivo de los elementos requeridos utilizados por la entidad, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

NOTA: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de incio.

7. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar informes mensuales al supervisor, de las actividades ejecutadas del cumplimiento del objeto de este contrato.

2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

4. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.

5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

8. Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá suministrar los elementos cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso.

2. El contratista deberá entregar los bienes objeto del suministro en perfectas condiciones, de manera oportuna en el lugar

que indique el supervisor del contrato a la hora convenida.

3. Realizar la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles de la solicitud de suministro.

4. Entregar los elementos solicitados por el Municipio de Armenia, conforme a las especificaciones técnicas y al diseño que será presentado al contratista por el supervisor del contrato, con antelación a la solicitud del suministro, para lo cual debe poner a disposición de la entidad el personal y los equipos necesarios para marcar, personalizar o modificar los elementos a suministrar, previa aprobación del supervisor del contrato y garantizando la inmediatez en la atención a las solicitudes realizadas por este.

5. En caso de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes a los elementos que solicite el supervisor del contrato.

6. Realizar y actualizar permanentemente, un cuadro de solicitud y entrega de las medallas y reconocimientos entregados a la entidad y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

7. El contratista se compromete a asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

8. Los elementos defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las indicaciones de diseño previamente entregadas por el supervisor, deberán ser remplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en un término máximo de dos (2) días.

9. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos objeto del contrato será del contratista hasta que se efectúe la entrega real en las instalaciones de la alcaldía municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Objeto del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

8. GARANTÍAS.

Para la legalización del contrato el futuro contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015. Riesgos a amparar:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia

NOTA 3: Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

9. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de Comunicaciones y Protocolo, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contractual.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Estampilla Pro hospital: (2 %)
Estampilla Pro adulto mayor: (2 %)
Estampilla Pro cultura: (1.5 %)
Reteica. (si aplica)
Retención en la fuente. (si aplica)
Estampilla Pro Deporte: (2%)

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.
Subdirección Departamento Administrativo Jurídico
Carrera 17 No. 16-00, piso 3º del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q).
Correo electrónico: contratos@armenia.gov.co – juridico@armenia.gov.co
Teléfono: 7 41 71 00.

13. DATOS DEL SUPERVISOR.
Oficina de Comunicaciones y Protocolo
Carrera 17 No. 16-00, CAM piso 4 codigo postal. 630004
Teléfono: (6) 7417100
Correo electrónico: comunicaciones@armenia.gov.co

Cordialmente.

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Diana Marcela Gutiérrez Aguirre – Profesional Especializado D.A.J.
Reviso Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Especializado DAJ